

Resolución CONAE N.º 021/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 018/2024 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, SE ASIGNAN RECURSOS FINANCIEROS Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)»

Fernando de la Mora, 31 de mayo de 2024

VISTO: La Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar ...", en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Ley, en su Artículo 5º de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, "Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados".

Que, la Resolución CONAE N.º 018/2024, "Por la cual se aprueba el Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del VII Departamento de Itapúa, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la Transferencia de Recursos Presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)".

La rectificación de la Resolución CONAE N.º 018/2024, obedece a que la suma que se consignó en dicha Resolución corresponde únicamente al presupuesto de almuerzo, debiendo adicionarse el presupuesto de merienda escolar.

Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/24 en su artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

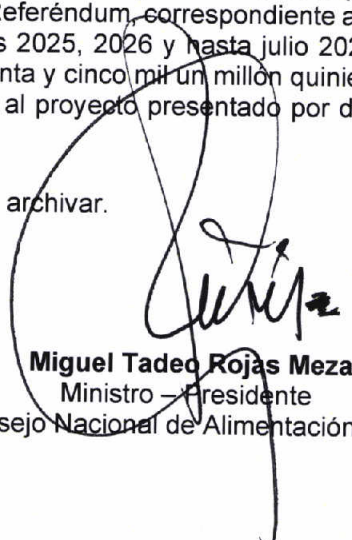
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR RESUELVE:

Artículo 1º **Rectificar** el artículo 2º de la Resolución CONAE N.º 018/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Asignar Recursos Financieros a la Gobernación del VII Departamento de Itapúa, para el Llamado a Licitación Pública Plurianual - Ad Referéndum, correspondiente al periodo agosto a noviembre de 2024, y a los ejercicios 2025, 2026 y hasta julio 2027 por el monto de ₡. 55.001.562.408 (guaraníes cincuenta y cinco mil un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos ocho), conforme al proyecto presentado por dicha Gobernación.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro - Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar